



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 31 MAR. 1987

Expte. N° 14.265/86

VISTO:

Este expediente por el cual el alumno Hugo B. Rodríguez de la carrera de Ingeniería en Construcciones solicita la eximición de aprobar las asignaturas del Tríptico Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución N° 072/85 del H. Consejo Superior Provisorio, dictada en el expediente N° 312/75, se exime a la alumna / Miriam Elizabeth Montalbetti de la aprobación de las materias del Tríptico Nacional;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Tecnológicas se ha expedido en forma favorable con relación al pedido formulado por el recurrente;

Que es necesario disponer de una medida del tipo general / para todo caso similar al que se trata;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 19 de Marzo de 1987)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Exceptuar al alumno Hugo B. RODRIGUEZ, L.U. 1612, de la carrera de Ingeniería en Construcciones de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, de aprobar las asignaturas integrantes del llamado TRIPTICO NACIONAL.

ARTICULO 2°.- Eximir a todos los alumnos de la Universidad de aprobar las materias del denominado TRIPTICO NACIONAL.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 110-87